SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. <u>DECLARACIÓN DE URGENCIA</u>.-

En el art. 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice: *"Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros".*

La Presidencia de esta Corporación, manifiesta que, la adopción del siguiente acuerdo no admite demora dada la importancia de su resolución para su continuidad y no perjudicar la regulación del trámite legal de la interesada.

Atendiendo a lo expuesto, se somete a votación la celebración de la presente sesión, quedando aprobada por unanimidad.

2. <u>VIVIENDA Y PROMOCIÓN DEL SUELO.</u>
<u>NÚMERO: 2024/00007160F. CANCELACIÓN DE CARGAS SOLICITADAS POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTE DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA</u>.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la

Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de cancelación de cargas solicitadas por cumplimiento de las obligaciones dimanante de Escritura de Compraventa,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, a las trece horas y diez minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.